



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

31



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA ENGRANDE

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA 20	MES 12	AÑO 2012		SSC/DGAS/CMC/103/2012

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "SINERGY SOLUTIONS, S.A DE C.V."

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL COLECTIVA:
Escritura Pública Número 19,881 (Diecinueve mil ochocientos ochenta y uno), Libro 350 (Trescientos cincuenta) de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Méza, Notario Público Número 192 (Ciento Noventa y Dos), con residencia en el Distrito Federal.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SSO001124AT2 CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: NACIONALIDAD: Mexicana.

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): Dakota 88 Nápoles Distrito Federal C.P. 03810

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD): Hidalgo Oriente número 1324, Privada San Felipe de Jesús, Colonia San Sebastián Interior 2-F C.P. 50150

TELEFONO: (55) 2454 43 12 TELEFAX: CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): martinguerreroq@prodigy.net.mx

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: C. JOSÉ GERARDO NÚÑEZ GONZÁLEZ

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
Escritura Pública Número 48,599 (Cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve), volumen 845 (novecientos cuarenta y cinco), de fecha seis de abril del dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Cuevas Sentiana, Notario Público Número 6 (Ocho), con residencia en el Distrito Federal.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: 3331 SERVICIOS INFORMATICOS. SUBGIRO COMERCIAL: 3331E SERVICIOS INFORMATICOS PROFESIONALES.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: CENTRO DE MANDO Y COMUNICACION, DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

NÚMERO DE REQUISICIÓN: SSC/SRMDAS/105/2012	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: Adquisición Directa AD/SSC/DGAS/077/2012	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): Estatal.	ACUERDO O DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO Y FECHA): AD/SSC/DGAS/CADQ/076/2012 del 20 de Diciembre de Dos Mil Doce.
---	---	---	--

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): DE INVERSION	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): CONCURRENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL: Oficio número 203200-AGIS-FASP-0455/12 de fecha 24 de mayo de 2012.
---	---	--

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS"

PLAZO DE ENTREGA: Dentro de los 30 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

LUGAR DE ENTREGA: En calle Marie Curie número 1350 esquina Paseo Toluca, Colonia San Sebastián, Toluca Estado de México

IMPORTE TOTAL DE LA ADQUISICIÓN: \$ 2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N) incluye el Impuesto al Valor Agregado.

FORMA DE PAGO: El pago será dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega del servicio e ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados. No aplicara el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

PLAZO DEL PAGO: El pago será dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega del servicio e ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados. No aplicara el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

ANTICIPO: No hay anticipo, por lo que queda sin efectos la cláusula Quinta contenida en el reverso del presente contrato.

AJUSTE DE PRECIOS: Los precios son fijos durante la vigencia del contrato, por lo que queda sin efecto la cláusula Sexta contenida en el reverso de presente contrato.

GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ADQUISICIÓN (PLAZO): El Proveedor garantizará la calidad de los bienes y/o servicios, comprometiéndose a cumplir estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y sus anexos correspondientes.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (TIPO E IMPORTE): El Proveedor entregará a la Secretaría de Seguridad Ciudadana sito calle 28 de Octubre S/N, esq. Fidel Velázquez, Col. Vértice, Toluca, Estado de México, C.P. 50150, dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, la correspondiente garantía de cumplimiento del presente contrato, expedida a favor del Gobierno del Estado de México equivalente al 10% del importe total del contrato, por un monto de \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: El Proveedor entregará a la Secretaría de Seguridad Ciudadana sito calle 28 de Octubre S/N, esq. Fidel Velázquez, Col. Vértice, Toluca, Estado de México, C.P. 50150, dentro de los cinco días naturales posteriores a la entrega total de los bienes, a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, la correspondiente garantía contra defectos o vicios ocultos, expedida a favor del Gobierno del Estado de México equivalente al 10% del importe total del contrato, por un monto de \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

PENAS CONVENCIONALES (INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): Las referidas al reverso del presente contrato.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

OBSERVACIONES

Queda sin efectos la cláusula tercera del contenido al reverso del presente contrato, por no tratarse de un contrato abierto.
Queda sin efectos el párrafo segundo de la cláusula octava del contenido al reverso del presente contrato.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

 POR EL CONTRATANTE EDGAR RICARDO SIERRA VARELA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.	 POR EL PROVEEDOR C. JOSÉ GERARDO NÚÑEZ GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL
--	---

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS... EN ESTE ACTO POR EL QUE SE RECONOCE LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR "SINERGY SOLUTION S.A. DE CV"...

Al término del presente contrato, EL PROVEEDOR, deberá presentar una póliza de garantía, en la que se haya anotado como mínimo lo siguiente:

- I. Alcanzar y mantener;
II. Condiciones y mecanismos para hacerle efectivo;
III. Domicilio para reclamaciones; y
IV. Establecimientos o talleres de los bienes.

En todo caso, EL PROVEEDOR se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a EL CONTRATANTE o a terceros.

Lo no previsto en este capítulo se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DECIMA: RELACION DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la adquisición de los bienes y/o servicios, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contrato o en contra de "EL CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la adquisición, asumiendo de toda responsabilidad presente o futura a "EL CONTRATANTE" respecto de cualquier relación laboral.

UNDÉCIMA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

DUODÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PROVEEDOR" encomienda a otra la entrega de los bienes y/o servicios en forma total o parcial. Dicho acto será por caso fortuito o fuerza mayor y deberá autorizarlo "EL CONTRATANTE".

Cuando "EL PROVEEDOR" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "EL CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro de los diez días siguientes a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el monto que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al todo que determine previamente "EL CONTRATANTE", y será cancelada cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS
"EL PROVEEDOR" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro de los cinco días siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios adjudicados, la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR", en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios será sancionado con la pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato sin I.V.A. por día de desfallecimiento, y se aplicará una multa administrativa de acuerdo a la legislación vigente en la materia, con independencia de las sanciones que correspondan conforme a derecho por el incumplimiento a las obligaciones contractuales.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Por cada día de desfallecimiento en la entrega de las garantías de cumplimiento, o de los defectos o vicios ocultos, se aplicará una multa administrativa de acuerdo a la legislación vigente en la materia, con independencia de las sanciones que correspondan conforme a derecho por el incumplimiento a las obligaciones contractuales.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en este capítulo, "EL CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del presente contrato, y "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindir, dicha resolución deberá de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de autenticidad a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindir, será necesario que lo demuestre ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que puedan dar lugar a la rescisión por parte de "EL CONTRATANTE" son las siguientes:

- I. Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, o de los defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignar las Cláusulas CUARTA y DÉCIMA QUINTA;
II. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si haya cesado de bienes en forma tal que se afecte a este contrato;
III. Si "EL PROVEEDOR" no lleva a cabo cualquiera de los eventos o incumpla con alguno de los términos de los anexos del presente contrato; o
IV. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, o declarar administrativamente la rescisión.

Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, "EL CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de los días que faltan al salario mínimo general vigente en el capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como el Reglamento relativo.

DÉCIMA NOVENA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que se impongan por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrán al efecto de pagar a la propia EMPRESA y se harán efectivos a través de los certificados que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento electrónico-coactivo.

VIGÉSIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas que se impongan por el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Obedidas que lleva la Secretaría de la Comisión de Acceso al Estado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 13.67, segundo párrafo del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y 141 de su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como de su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que por alguna circunstancia asistido en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de que las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponde, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o residencia, presente y futuro.

Lo que fue por las partes que en el intercurso y trámite de su abono legal, el presente contrato fue suscrito, en original y tres copias, en la ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

DECLARACIONES

I. De "EL CONTRATANTE".

A. Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, de conformidad con lo establecido por el artículo 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

B. Que la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, es la unidad administrativa facultada para programar, tramitar y ejecutar las acciones y procedimientos, con base en las normas y políticas aplicables, para realizar la adquisición de bienes y la contratación de servicios, de cualquier naturaleza, de conformidad con lo establecido en el numeral PRIMERO, incisos b), c), d) y e); CUARTO y QUINTO del Acuerdo 001/2012, emitido por el Secretario de Seguridad Ciudadana, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 20 de febrero del año 2012.

C. Que el Director General de Administración y Servicios de esta Secretaría se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de adquisición de bienes, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Servicios adjudicó, a "EL PROVEEDOR", el presente contrato administrativo de adquisición de bienes y/o servicios.

E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en 26 de Octubre esq. Fidel Velázquez, colonia Vértice, Toluca, Estado de México, C.P. 50150.

II. De "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad declara:

A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse, a este tipo de contratos.

Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no han sido revocadas ni limitadas de ninguna manera alguna, como consta en el instrumento, Escritura Pública Número 48,899 (Cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve), volumen 945 (novecientos cuarenta y cinco), de fecha seis de abril del dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Cuevas Serrano, Notario Público Número 8 (Ocho), con residencia en el Distrito Federal.

B. Que su actividad comercial es: Prestar servicios especializados a todo tipo de empresas, que permitan la solución integral a problemas en el ámbito de la informática, tales como: control de acceso, identificación electrónica, sistemas de información personal, finanzas y administración, como equipos de cómputo dispositivos periféricos con tecnología de vanguardia. Prestar el servicio de instalación, mantenimiento y asesorías de equipo de cómputo. Fabricar, comprar, vender, distribuir, importar, exportar, y reparar, todo tipo de productos, refacciones y equipos digitales, mecánicos o de cualquier otra índole, destinados al audio, video, voz, datos, telecomunicaciones y computación.

C. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o servicios establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, las adquisiciones de bienes objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplir, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a estas disposiciones legales.

D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES".

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 13.1 fracción I, 13.2 fracción I, 13.8, 13.41, 13.88, 13.89, 13.81, 13.82, 13.83, 13.84, 13.85, 13.89 fracciones II, III y IV, 13.71, del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 48, 119, 122 fracciones I, II y V, 123, 124 fracciones II, III y IV, 129, 131, 132 y 133 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como las demás disposiciones legales que regulan, las adquisiciones de bienes objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplir, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a estas disposiciones legales.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a su cumplimiento cabal en términos del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL CONTRATANTE", los bienes y/o servicios, objeto del presente contrato, en adelante denominado como "la adquisición", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

La adquisición comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO, el que expresamente deriva de éste, al cual forma parte del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE".

TERCERA: CONTRATO ABIERTO.

En el caso de que "EL CONTRATANTE", adquiere los bienes por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de entregas, el cual no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscribe.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "EL CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la adquisición de los bienes adjudicados.

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consignar la Cláusula SÉPTIMA.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la adquisición, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o de depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al todo que determine previamente el "CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

Los precios de los bienes y/o servicios podrán ser modificados ajustándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito justificativo ante "EL CONTRATANTE", el que en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva lo conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios conforme al precio pactado inicialmente.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de los bienes y/o servicios, deberá ajustarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en forma original y cinco copias, en papel membreado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustentan las facturas, deberán ostentar el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que las corresponde;
II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número de presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la póliza presupuestal pactada. En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.

OCTAVA: GRAVAMENES FISCALES

Cualquier gravamen que sea impuesto sobre el presente contrato, en sus anexos y su cumplimiento, correrá a cargo de "EL PROVEEDOR". En este sentido, toda la documentación que se presente a "EL CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR" y reembolsados por "EL CONTRATANTE", mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente. Autorizada por la Secretaría de Finanzas.

ANEXO UNO

NO. PROGRESIVO	CLAVE DE VERIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO (IVA INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
01	22575	<p>CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR EL PERIODO QUE EL OFERENTE Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA TENGAN A BIEN DESIGNAR POR MUTUO ACUERDO PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO. CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR EL PERIODO QUE EL OFERENTE Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA TENGAN A BIEN DESIGNAR POR MUTUO ACUERDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO PARA SERVIDORES DE BASES DE DATOS, APLICACIONES, DOMINIO Y SERVIDORES DE RED, UBICADOS DENTRO DEL SITE DEL CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN BASE A LOS EQUIPOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO TÉCNICO ADJUNTO, QUE ES PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO.</p> <p>NOTAS: LA GARANTÍA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL HARDWARE SE DEBE REALIZAR POR ESCRITO Y POR EL PERIODO QUE EL OFERENTE Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA TENGAN A BIEN DESIGNAR POR MUTUO ACUERDO A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO, EN ESQUEMA DE 7X24X365. ANEXO TÉCNICO CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO POR EL PERIODO QUE EL OFERENTE Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA TENGAN A BIEN DESIGNAR POR MUTUO ACUERDO PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO PARA SERVIDORES DE BASES DE DATOS, APLICACIONES, DOMINIO Y SERVIDORES DE RED UBICADOS DENTRO DEL SITE DEL CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES RESERVADA Y PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. LA REPRODUCCIÓN O DIFUSIÓN NO AUTORIZADA DE LA MISMA ES CAUSA DE RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES E INTEGRALES, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES DE BASES DE DATOS, APLICACIONES, DOMINIO Y SERVIDORES DE RED, UBICADOS DENTRO DEL SITE DEL CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LOS SERVICIOS Y APLICACIONES CON QUE ACTUALMENTE SE CUENTA.</p> <p>2.- PROBLEMÁTICA A RESOLVER PARA GARANTIZAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS EQUIPOS, LA FUNCIONALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS APLICACIONES QUE SE EJECUTAN, EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, ES NECESARIO CONTAR CON UN SERVICIO INTEGRAL QUE BRINDE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO, Y QUE VERIFIQUE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE LA INFORMACIÓN QUE SE PROCESA Y TRANSMITE A TRAVÉS DE ELLA. 2. SER PERTINENTE EN EL MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SOFTWARE QUE EN ELLOS SE PROCESA. <p>3.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL LOS SERVIDORES CON QUE SE CUENTA EN ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SE USAN ENTRE OTRAS COSAS PARA LA PUBLICACIÓN DE PARTE DEL CONTENIDO DE LA PAGINA WEB, CONTROLAR LOS ACCESOS A INTERNET A TRAVÉS DE LOS SERVIDORES PROXY, BRINDAR EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO DEL DOMINIO SSC.GOB.MX, HOSPEDAR LAS BASES DE DATOS Y APLICACIONES.</p> <p>SE BUSCA EFICIENTAR, GARANTIZAR Y MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE BRINDAN EN ESTE CENTRO DE MANDO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONTANDO CON SERVIDORES QUE NO SEAN PROPENSOS A FALLAS. ACTUALMENTE NO SE TIENE NINGÚN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS SERVIDORES, SIN EMBARGO DEBIDO A LA VIDA ÚTIL DE LOS MISMOS ES NECESARIO Y URGENTE CONTAR CON UN SERVICIO DE ESTA NATURALEZA.</p>	SERV	01	\$2'000,000.00	\$2'000,000.00



	<p>4.- ALCANCE CONTAR CON UN SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS SERVIDORES UBICADOS EN EL SITE DE ESTE CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN, LO QUE TRAERÍA COMO BENEFICIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN. b) CONTAR CON SISTEMAS DE BASES DE DATOS CONFIABLES Y SEGUROS. c) CONTAR CON APLICACIONES QUE REDUZCAN SU NIVEL DE SUSCEPTIBILIDAD A FALLAS CAUSADAS POR UNA MALA INFRAESTRUCTURA. d) CONTAR CON UN SERVICIO, QUE EN CASO DE FALLA INCLUYA REFACIONAMIENTO SIN COSTO ADICIONAL. <p>EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO Y POR EL PERIODO QUE EL OFERENTE Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA TENGAN A BIEN DESIGNAR POR MUTUO ACUERDO PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.</p> <p>5.- PROCESOS-RECURSOS HUMANOS INVOLUCRADOS EL CAPITAL HUMANO INVOLUCRADO COMPRENDE A TODOS LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, QUIENES SON LOS PRINCIPALES USUARIOS DE LAS APLICACIONES ACTUALES Y A DESARROLLARSE A CORTO PLAZO Y SE VERÍAN BENEFICIADOS CON EL PROYECTO PRESENTE.</p> <p>6.- INISTRACIÓN DE RIESGOS CON LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, SE PRETENDE:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO. b. EVITAR DEFICIENCIAS EN LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, OPERACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO. c. EVITAR LA FALLA DE CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS QUE SOPORTAN LA OPERACIÓN DE LAS APLICACIONES. <p>7.- ESQUEMA DE SEGURIDAD EL ESQUEMA DE SEGURIDAD DEBE PROTEGER LA INTEGRIDAD, PRIVACIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS DIFERENTES SISTEMAS Y APLICACIONES.</p> <p>EL OFERENTE, NO DIVULGARA INFORMACIÓN ALGUNA RELACIONADA CON EL PRESENTE PROYECTO Y DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, A TRAVÉS DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMACIONES O DE CUALQUIER OTRA FORMA O MEDIO SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO, YA QUE DICHS DATOS E INFORMACIÓN SON PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>ESTE ÚLTIMO PUNTO CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO AUN DESPUÉS DE TERMINADO EL PERIODO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>8.- ESTUDIO DE COSTO BENEFICIO (COSTO TOTAL DE PROPIEDAD) DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SE LLEGO A LA CONCLUSIÓN QUE EN ÉSTE MOMENTO NO SE TIENEN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTALES PARA LA OPERACIÓN A CARGO DEL CENTRO DE MANDO, POR LO QUE SE RECOMIENDA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CON UN TERCERO.</p> <p>9.- ESPECIFICACIÓN DETALLADA DEL PROYECTO CONTAR CON UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, QUE PERMITA MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LOS SERVIDORES DE APLICACIÓN Y ALMACENAMIENTO, PARA LO CUAL SE TOMARAN EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. REALIZACIÓN DEL PROYECTO: <ul style="list-style-type: none"> • DEBERÁ TENER POR LO MENOS TRES MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, INCLUYENDO REFACCIONES EN CASO DE REQUERIRSE. • DEBERÁ CONTAR CON UN STOCK DE REFACCIONES Y EQUIPO SUFICIENTE QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN. 2. EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO PARA LA DEBERÁ CONTAR CON UN EQUIPO DE TÉCNICOS SUFICIENTES PARA BRINDAR EL MANTENIMIENTO TANTO PREVENTIVO COMO CORRECTIVO. 				
--	--	--	--	--	--



- DEBERÁ GARANTIZAR UNA RESPUESTA INMEDIATA A CUALQUIER CONTINGENCIA EN SITIO CON SOPORTE DE 7X24X365, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO DE 2 HORAS Y UN TIEMPO DE SOLUCIÓN MÁXIMO DE 6 HORAS.

3. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO.

CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA

EL OFERENTE GANADOR DEBERÁ CONTAR CON UN CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA ATENDERLAS CONSULTAS, SOLICITUDES Y PROBLEMAS RELACIONADOS A LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

LAS TAREAS MÍNIMAS QUE EL OFERENTE GANADOR REALIZARÁ CON EL CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA SON: RECIBIR, REGISTRAR, ANALIZAR Y CANALIZAR LOS REPORTES DE INCIDENTES O FALLAS A SUS ÁREAS INTERNAS DE ATENCIÓN CORRESPONDIENTES.

POR CADA OCASIÓN EN QUE SE APERTURA UN REPORTE DE FALLA, SE DEBE PROPORCIONAR UN NÚMERO DE CONTROL; CON ESE NÚMERO SE LLEVARA EL CONTROL HASTA LA SOLUCIÓN DEL EVENTO, APLICANDO LOS NIVELES DE ESCALACIÓN ESTABLECIDOS.

EL CIERRE DE CADA REPORTE DEBERÁ SER VALIDADO SOLO POR PERSONAL AUTORIZADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

LOS DATOS MÍNIMOS A INCLUIR EN LA APERTURA DE REPORTES SON:

SITIO DE LA FALLA: REGISTRAR SITIO DE LA FALLA.

NOMBRE: EL NOMBRE Y APELLIDO DE LA PERSONA QUE REPORTA.

TEL. OFICINA: TELÉFONO DE OFICINA EN EL QUE SE LE PUEDA LOCALIZAR PARA DARLE SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DE SU CASO (10 DÍGITOS)

TEL. MÓVIL: TELÉFONO MÓVIL EN EL QUE SE LE PUEDE LOCALIZAR PARA DARLE SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DE SU CASO FUERA DE HORARIO DE OFICINA (044 + 10 DÍGITOS Ó 045 + 10 DÍGITOS)

DESCRIPCIÓN DE LA FALLA: LA DESCRIPCIÓN DE LA FALLA NOS PERMITE ENTENDER LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROBLEMA Y EN MUCHAS OCASIONES ORIENTA EL TIPO DE ACCIONES A TOMAR. TAMBIÉN ES IMPORTANTE EL IDENTIFICAR SI SE TRATA DE ALGUNA FALLA DE TIPO RECURRENTE O ALGÚN ANTECEDENTE PREVIO.

IDENTIFICACIÓN DE ACTIVOS: EN LOS CASOS DONDE SE REPORTE ACTIVO INFORMÁTICO SE DEBE SOLICITAR EL NÚMERO DE SERIE Y NÚMERO DE ACTIVO FIJO.

HORARIO ACCESOS: EN CASO DE QUE NO SE CUENTE CON ACCESO AL SITIO LAS 24 HORAS, ES MUY IMPORTANTE SEÑALAR EN QUÉ HORARIOS SE CONTARÁ CON EL ACCESO SI LLEGARÁ A REQUERIRSE UNA VISITA DIRECTA.

DOMICILIO: VALIDAR LOS DATOS DEL DOMICILIO (CALLE, #, COLONIA, CÓDIGO POSTAL) YA QUE EN CASO DE REQUERIR ENVIAR A ALGÚN OFERENTE ESTOS DATOS SON MUY RELEVANTES.

CHECK-LIST ES UN PROCESO SIMPLE, QUE CONSISTE EN VALIDAR ASPECTOS TÉCNICOS QUE PERMITEN PUNTUALIZAR MÁS LA FALLA Y/O LA CONSULTA PARA ASÍ PODER CUMPLIR DE FORMA MÁS OPORTUNA CON LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS. P/E: ENERGÍA ELÉCTRICA, CONEXIONES Y STATUS FÍSICOS QUE GUARDEN LOS EQUIPOS.

EL SISTEMA DE CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL OFERENTE DEBERÁ BRINDAR EL SERVICIO A TRAVÉS DE UN NÚMERO TELEFÓNICO LOCAL ÚNICO CON SERVICIO 01-800, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y A TRAVÉS DE UN PORTAL VÍA WEB.

PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PODRÁ REALIZAR VISITAS AL CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL OFERENTE GANADOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON EL FIN DE VALIDAR LO SOLICITADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

LAS TAREAS MÍNIMAS QUE EL OFERENTE GANADOR REALIZARÁ CON EL CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA SON: RECIBIR, REGISTRAR, ANALIZAR Y CANALIZAR LOS REPORTES DE INCIDENTES O FALLAS A SUS ÁREAS INTERNAS DE ATENCIÓN CORRESPONDIENTES.

POR CADA OCASIÓN EN QUE SE APERTURA UN REPORTE DE FALLA, SE DEBE PROPORCIONAR UN NÚMERO DE CONTROL; CON ESE NÚMERO SE LLEVARA EL CONTROL HASTA LA SOLUCIÓN DEL EVENTO, APLICANDO LOS NIVELES DE ESCALACIÓN ESTABLECIDOS.

EL CIERRE DE CADA REPORTE DEBERÁ SER VALIDADO SOLO POR PERSONAL AUTORIZADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

LOS DATOS MÍNIMOS A INCLUIR EN LA APERTURA DE REPORTES SON:

SITIO DE LA FALLA: REGISTRAR SITIO DE LA FALLA.

NOMBRE: EL NOMBRE Y APELLIDO DE LA PERSONA QUE REPORTA.

TEL. OFICINA: TELÉFONO DE OFICINA EN EL QUE SE LE PUEDA LOCALIZAR PARA DARLE SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DE SU CASO (10 DÍGITOS)

TEL. MÓVIL: TELÉFONO MÓVIL EN EL QUE SE LE PUEDE LOCALIZAR PARA DARLE SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DE SU CASO FUERA DE HORARIO DE OFICINA (044 + 10 DÍGITOS Ó 045 + 10 DÍGITOS)

[Handwritten signature]



DESCRIPCIÓN DE LA FALLA: LA DESCRIPCIÓN DE LA FALLA NOS PERMITE ENTENDER LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROBLEMA Y EN MUCHAS OCASIONES ORIENTA EL TIPO DE ACCIONES A TOMAR. TAMBIÉN ES IMPORTANTE EL IDENTIFICAR SI SE TRATA DE ALGUNA FALLA DE TIPO RECURRENTE O ALGÚN ANTECEDENTE PREVIO.

IDENTIFICACIÓN DE ACTIVOS: EN LOS CASOS DONDE SE REPORTE ACTIVO INFORMÁTICO SE DEBE SOLICITAR EL NÚMERO DE SERIE Y NÚMERO DE ACTIVO FIJO.

HORARIO ACCESOS: EN CASO DE QUE NO SE CUENTE CON ACCESO AL SITIO LAS 24 HORAS, ES MUY IMPORTANTE SEÑALAR EN QUÉ HORARIOS SE CONTARÁ CON EL ACCESO SI LLEGARÁ A REQUERIRSE UNA VISITA DIRECTA.

DOMICILIO: VALIDAR LOS DATOS DEL DOMICILIO (CALLE, #, COLONIA, CÓDIGO POSTAL) YA QUE EN CASO DE REQUERIR ENVIAR A ALGÚN OFERENTE ESTOS DATOS SON MUY RELEVANTES.

CHECK-LIST ES UN PROCESO SIMPLE, QUE CONSISTE EN VALIDAR ASPECTOS TÉCNICOS QUE PERMITEN PUNTUALIZAR MÁS LA FALLA Y/O LA CONSULTA PARA ASÍ PODER CUMPLIR DE FORMA MÁS OPORTUNA CON LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS. P/E: ENERGÍA ELÉCTRICA, CONEXIONES Y STATUS FÍSICOS QUE GUARDEN LOS EQUIPOS.

EL SISTEMA DE CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL OFERENTE DEBERÁ BRINDAR EL SERVICIO A TRAVÉS DE UN NÚMERO TELEFÓNICO LOCAL ÚNICO CON SERVICIO 01-800 SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y A TRAVÉS DE UN PORTAL VÍA WEB.

PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PODRÁ REALIZAR VISITAS AL CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL OFERENTE GANADOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON EL FIN DE VALIDAR LO SOLICITADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

3.- NIVELES DE SERVICIO.

- o PRIORIDAD 1:
 - FALLA TOTAL (EL EQUIPO NO RESPONDE O NO SIRVE).
- o PRIORIDAD 2:
 - FALLA PARCIAL (EL EQUIPO FUNCIONA, AUNQUE PRESENTA ALGÚN TIPO DE FALLA QUE PODRÍA SER CRÍTICA EN UN LAPSO DE TIEMPO RELATIVAMENTE CORTO).
- o PRIORIDAD 3:
 - DEGRADADO (EL SERVICIO SE ESTÁ PRESTANDO CON CIERTA CONTINUIDAD PERO SE VISUALIZAN FALLAS EN EL EQUIPO)

4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE DE ENTREGAR EL OFERENTE ADJUDICADO

SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

LA INFORMACIÓN QUE ENTREGUE "LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA" AL OFERENTE GANADOR TIENE EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL POR LO QUE EL OFERENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA DE CONFIDENCIALIDAD AL MOMENTO DE LA LICITACIÓN.

PLAN DE TRABAJO

LOS OFERENTES DEBERÁN INCLUIR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN PLAN DE TRABAJO GENERAL, QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES GENERALES A DESARROLLAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PLAN DE TRABAJO A DETALLE SE ELABORARÁ CON EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO, EN CONJUNTO CON EL PERSONAL DE "LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA" EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

ENTREGABLE FINAL

EL SIGUIENTE MATERIAL DEBERÁ SER ENTREGADO A "LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA", COMO ENTREGABLE FINAL DEL DESARROLLO DEL PROYECTO 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE FINALIZADA LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO:

- MATRIZ DE ESCALACIÓN PARA ASEGURAR EL PLAN DE CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN.
- NIVELES DE ATENCIÓN Y LOS TIEMPOS DE RESPUESTA A CADA UNO DE ELLOS.

5.- DOCUMENTACIÓN PARA LA OFERTA TÉCNICA

EN CASO DE QUE LA PROPUESTA, NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS, SE CONSIDERARÁ COMO NO VALIDA Y SERÁ DESECHADA.

LOS OFERENTE ES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA UN LISTADO DE LOS SERVICIOS QUE INTEGRAN EN SU SOLUCIÓN INDICANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA UNO DE ELLOS.

[Handwritten signature]



10.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN ASOCIADOS

NÓMINA, PLANTILLA DE PERSONAL, CONTROL VEHICULAR, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INVENTARIOS, CONTROL Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL, COMPROBACIÓN DE GASTOS, SEGUIMIENTO DEL GASTO (AUTORIZADO/EJERCIDO), SISTEMA DE ENTREGA RECEPCIÓN, SISTEMA DE CONTROL PATRIMONIAL, SEGUIMIENTO A LLAMADAS DE EMERGENCIA (080) Y DENUNCIA ANÓNIMA (089).

11.- EQUIPAMIENTO

EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PROVEER EL SERVICIO CONTRATADO PARA LOS SERVIDORES CON QUE CUENTA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL SITE DEL CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN, QUE SE ENLISTA A CONTINUACIÓN:

DESCRIPCIÓN	SERIE	INVENTARI
MEDIA SERVER S8510	09AN05400107	08C098002E
MEDIA GATEWAYS G650	09FA35540447	08C098003E
MEDIA GATEWAYS G650	09FA34636262	08C098004E
MEDIA GATEWAYS G650	09FA34636272	08C098005E
MEDIA GATEWAYS G650	09FA36540454	08C098006E
SERVIDOR AES	09AN36000124	08C098007E
SERVIDOR PE710	HNSMLL1	08C098008E
SERVIDOR PE710	4T8MLL1	08C098009E
SERVIDOR PE7100 (SERVIDOR HTTP)	2NFZLL1	08C088010E
SERVIDOR PE7100 (TARIFICADOR)	1NFZLL1	08C088011E
SERVIDOR DELL POWER EDGE R710	4T8MLL1	08C98009

IMPORTE TOTAL

\$ 2'000,000.00

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

EDGAR RICARDO SIERRA VARELA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

C. JOSÉ GERARDO NÚÑEZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

\$ 2'000,000.00